

ACTA 85-17
Sesión Ordinaria 75

Acta número ochenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria número setenta y cinco, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes dos de octubre de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Heidy Arias Ovarés (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Miguel Hidalgo Romero

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Annemarie Guevara Guth (PML)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación al joven José Daniel Campos, miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.**

- **Atención a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 84.
III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.
IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
V. MOCIONES.
VI. INFORMES DE COMISIONES.
VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

El Vicepresidente Municipal hace la sustitución de la señora Diana Guzmán Calzada por el señor Michael Charles Ferris Keith y de la señora Grettel Alfaro Camacho por la señora Heidy Arias Ovarés.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación al joven José Daniel Campos, miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

El Vicepresidente Municipal procede a juramentar al joven Daniel Campos, como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

Inciso 2. Atención a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

No se presentaron, por tanto se les citará nuevamente.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 84.

El Vicepresidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 84. No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite nota DA-482-17 dirigido al señor Jorge Arturo Arguedas Mora donde se le solicita una información para atender inquietudes que hacen en diversas comunidades del Cantón.

Se toma nota.

Inciso 2. María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Presidenta CCDRE.

Remite el acuerdo 0584-17: Con cinco votos a favor se acuerda comunicar al Concejo Municipal de la funcionaria Andrea Calderón de proveeduría del CCDRE estará trasladándose todos los días martes de

1 10 am a 2pm, a partir del mes de Setiembre del 2017 en adelante a las instalaciones de la proveeduría
2 municipal con el fin que mejore sus conocimientos en la materia, evacue dudas y a la vez que la
3 incluyan en cualquier capacitación que se esté desarrollando en este departamento con temas
4 relacionados a la Contratación Administrativa. Acuerdo Firme.

5
6 Se remite a la Administración.

7
8 **Inciso 3. María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Presidenta CCDRE.**

9
10 Remite el acuerdo 0603-17: con cuatro votos a favor se solicita al Concejo Municipal una aclaración
11 del oficio AL-0804-2017 sobre el depósito de 16.195.330.00 colones que si ese monto corresponde al
12 presupuesto extraordinario al PAO 2017 o es un anticipo a los aportes presentados al Comité. Acuerdo
13 Firme.

14
15 Se remite a la Administración.

16
17 **Inciso 4. Albino Vargas Barrantes, Secretario General ANEP.**

18
19 Remite nota donde acreditan ante su autoridad la representación oficial de la Asociación Nacional de
20 Empleados Públicos y Privados de la Municipalidad de Escazú. A la vez solicitan la concesión de un
21 permiso sindical con goce salarial efectivo para los segundos y cuartos jueves de cada mes, de 1:00 pm
22 en adelante.

23
24 Se remite a la Administración.

25
26 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27
28 Remite oficio DA-0483-2017 dirigido a la Msc. Jessica Guevara Umaña Directora Jardín de Niños
29 Juan XXIII, donde solicitan un donativo que pueda servir como premio para un bingo, se les informa
30 que dentro del presupuesto municipal no existen recursos para este tipo de donativos, razón por la cual
31 no se puede atender dicho requerimiento.

32
33 Se toma nota.

34
35 **Inciso 6. Erika Ugalde Camacho, Comisión Gobierno/ Asamblea Legislativa.**

36
37 Remite oficio CPEM-239-17 donde solicita el criterio en relación con el expediente N°20.459
38 "Autorización para la condonación tributaria en el régimen municipal", el cual se anexa.

39
40 Se toma nota.

41
42 **Inciso 7. María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Presidenta CCDRE.**

43
44 Remite acuerdo 0683: Con cuatro votos a favor, se acuerda indicarle al Sr. Arnoldo Barahona alcalde

1 municipal y al Concejo Municipal, que es de carácter urgente para esta Junta Directiva realizar el
2 cambio de gramilla del Estadio Nicolás Macis para poder ser sede de Juegos Nacionales 2018. Acuerdo
3 Firme.

4
5 Se remite a la Administración.

6
7 **Inciso 8. María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Presidenta CCDRE.**

8
9 Remite oficio CCDRE 261-17 donde solicita el estatus sobre el oficio N°183-17 del 07 de agosto del
10 2017 enviado a ustedes la aprobación del nuevo Reglamento para el funcionamiento del CCDRE.

11
12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13
14 **Inciso 9. María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Presidenta CCDRE.**

15
16 Remite el oficio CCDRE-262-17 solicita el estatus sobre el oficio n°199-17 del 03 de agosto del 2017
17 enviado a ustedes sobre el presupuesto extraordinario para la Auditoria Externa solicitada del 01 de
18 agosto del 2016 al 31 de julio del 2017.

19
20 Se remite a la Administración.

21
22 **Inciso 10. María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Presidenta CCDRE.**

23
24 Remite oficio CCDRE-274-17 donde solicita el estatus sobre el oficio N°245-17 enviado al Sr. Arnoldo
25 Barahona sobre solicitud de préstamo de tractor y una cuadrilla para la colocación de tierra en el sector
26 sur del anexo al Estadio Nicolás Macis.

27
28 Se remite a la Administración.

29
30 **Inciso 11. María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Presidenta CCDRE.**

31
32 Remite oficio CCDRE-273-17 donde solicita el estatus sobre el oficio N°247-17 enviado al Sr. Arnoldo
33 Barahona sobre la solicitud de materiales para la construcción de un skate park.

34
35 Se remite a la Administración.

36
37 **Inciso 12. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.**

38
39 Remite oficio PE/156-2017 donde traslada del acta N°16- N°18 del Concejo de Distrito de San Rafael.

40
41 Se toma nota.

42
43 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

44

1 Remite el oficio AL-1155-2017 dirigido a la señora María de los Ángeles Rodríguez Beeche referente
2 a los proyectos que desean realizar para la creación de una pista de mountain bike y un skate park.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7
8 Remite el oficio AL-1156-2017 dirigido a la señora María de los Ángeles Rodríguez Beeche, donde en
9 relación con el oficio CCDRE-243-17 donde se solicitó la donación de varios materiales para proceder
10 con el cerramiento del terreno anexo del Estadio Nicolás Macis, se le informa que actualmente la
11 municipalidad tiene disponible malla, tubos, piedra, arena y cemento, no así de la soldadura y las
12 varillas. Se le solicita manifestar por escrito si el CCDRE está dispuesto asumir el costo de los
13 materiales faltantes e indicar el plazo de ejecución del proyecto.

14
15 Se toma nota.

16
17 **Inciso 15. María Elisa Naranjo Berg, Fundación TAMU Costa Rica.**

18
19 Remite nota donde la Junta Directiva tomo la decisión de hacer una donación en beneficio del medio
20 ambiente para el Cantón de Escazú. Esta donación se acordó hacerla a la Municipalidad de Escazú,
21 específicamente para el proyecto que nos presentó el departamento de Macroproceso Gestión Urbana-
22 Subproceso Servicios Municipales SEM 787-2017, de Composteras Rotativas Caseras. La donación
23 tiene un valor de 10,960,000 colones y se hará en especie, siendo la Fundación quien compre las
24 composteras a la empresa 360 Soluciones Verdes, y pague por el transporte de las mismas. Se donarán
25 130 composteras modelo SV-100 con capacidad para procesar 9 kilos de desechos orgánicos por
26 semana.

27
28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29
30 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

31
32 No hay ningún asunto de presidencia.

33
34 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

35
36 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en extender un sentido**
37 **agradecimiento al General Jorge Hernando Nieto Rojas, Director General de la Policía Nacional**
38 **de la República de Colombia y agradecimiento extensivo también a la Dirección de Inteligencia**
39 **Policial (DIPOL).**

40
41 “Ante la implementación del Análisis Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (AISEC), en el
42 Cantón de Escazú viene a proporcionar una herramienta vigente y útil para contrarrestar el fenómeno
43 criminal, abarcando la visión institucional y el sentir de la población, además de identificar las
44 principales demandas de la ciudadanía, lo cual permitirá el abordaje integral del problema buscando

1 soluciones acordes con la realidad que se vive en nuestras comunidades respecto a la seguridad de los
2 ciudadanos.

3
4 Le solicito al Concejo Municipal analizar y valorar la siguiente moción:

5
6 “(Extender un sentido agradecimiento al General Jorge Hernando Nieto Rojas, Director General de la
7 Policía Nacional de la República de Colombia, en representación de todos los hombres y mujeres que
8 componen sus filas; agradecimiento extensivo también a la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL),
9 por el gran aporte brindado por la Misión destacada en Costa Rica y, principalmente en Escazú, para la
10 aplicación del Análisis Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (AISEC)).”

11
12 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-228-17 “SE ACUERDA: Extender un sentido agradecimiento al General Jorge**
21 **Hernando Nieto Rojas, Director General de la Policía Nacional de la República de Colombia, en**
22 **representación de todos los hombres y mujeres que componen sus filas; agradecimiento extensivo**
23 **también a la Dirección de Inteligencia Policial (DIPOL), por el gran aporte brindado por la**
24 **Misión destacada en Costa Rica y, principalmente en Escazú, para la aplicación del Análisis**
25 **Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (AISEC). DECLARADO**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27
28 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en la expropiación de la**
29 **siguiente finca: 1- Partido de San José, matrícula de folio real 035868-000.**

30
31 “Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Escazú,
32 me presento a solicitar a este Concejo Municipal que se adopte un acuerdo de expropiación del
33 inmueble matrícula de folio real 1-035868-000, propiedad del señor Francisco Maurilio León
34 Fernández, lo anterior con el fin que dicho terreno se adquiera para poder contar con un predio que
35 cuente con las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de actividades recreativas y deportivas
36 dentro de un espacio seguro y agradable en donde niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y
37 personas en cualquier etapa de su vida con necesidades especiales residentes no residentes en el cantón
38 requieran practicar deportes, con base en las siguientes justificaciones:

39
40 De conformidad con la Ley 7495 “Ley de Expropiaciones”, y sus artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22,
41 28, 29, la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspirador la protección
42 constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual consagra la inviolabilidad
43 de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación por razones de interés

1 público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la desposesión solo en casos espe-
2 cíficos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que las partes queden en igualdad de condiciones
3 a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Dentro de este proceso expropiatorio debe procu-
4 rarse que con el precio que se le asigne al bien, pueda el administrado desposeído al menos compensar
5 la propiedad que le ha sido quitada y que La Administración pague el precio actual y real, evitando de
6 este modo un enriquecimiento injusto para cualquiera de las partes involucradas.

7
8 1-La Alcaldía Municipal presenta moción para que se declare de interés público el inmueble del partido
9 de San José, matrícula de folio real 1-035868-000, propiedad del señor Francisco Maurilio León
10 Fernández.

11
12 2-El Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-109-17 adoptado en la Sesión Ordinaria 56, Acta 62
13 del 22 de mayo del 2017 declaró de interés público para su expropiación la finca 1-035868-000.

14
15 3-La Declaratoria de Interés Público sale publicada, en el Diario Oficial La Gaceta N°103 del jueves
16 01 de junio del 2017.

17
18 4-Mediante el oficio DA-446-17, emitido por el despacho del Alcalde Municipal se procede a
19 notificarle al señor José Eduardo León Umaña, en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite
20 de Suma del señor Francisco León Fernández, según poder inscrito en el Registro Nacional bajo las
21 citas de inscripción número: 379-10124-1-1, el acuerdo municipal AC-109-17, así como a notificarle
22 al señor León Umaña el avalúo administrativo. Dicha notificación se realizó el día 18 de setiembre de
23 los corrientes.

24
25 5-Ingresa a la Alcaldía Municipal en fecha 21 de setiembre último oposición al avalúo administrativo
26 IG-447-2017.

27
28 Dada la negativa del señor José Eduardo León Umaña, en su condición de Apoderado Generalísimo
29 sin Límite de Suma del señor Francisco León Fernández, según poder inscrito en el Registro Nacional
30 bajo las citas de inscripción número: 379-10124-1-1, al tenor del artículo 28 inciso a) de la Ley de
31 Expropiaciones que dispone: “*La Administración dictará un acuerdo de expropiación en los siguientes*
32 *casos: a) Si existiere disconformidad oportuna del expropiado con el avalúo administrativo.*”, se
33 recomienda al Concejo Municipal adoptar un acuerdo definitivo para la expropiación de la siguiente
34 propiedad: 1-Partido de San José, matrícula de folio real 1-035868-000, cuyas características son:
35 Naturaleza: sembrado de caña, situada en el distrito 01 Escazú, cantón 02 Escazú de la provincia de
36 San José, con los siguientes linderos: norte: Salome León, sur: lote de Víctor León y Francisco León
37 Fernández este: Calle Pública y Clara Montoya, y oeste: Juan Ramón Montoya; mide dos mil quinientos
38 dieciocho metros cuadrados, con plano catastrado SJ-1119553-2006, que posee las siguientes
39 anotaciones, posee declaratoria de interés público visible al tomo 2017, asiento 00397404, consecutivo
40 001.

41
42 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción de expropiación:

43
44 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d),

1 l), y n) 44 y 45 del Código Municipal y artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22, 28, 29 de la Ley de
2 Expropiaciones número 7495 del 3 de mayo de 1995, reformada por ley 9286 del 11 de noviembre del
3 2014, **SE ACUERDA LA EXPROPIACIÓN** de la siguiente finca: 1-Partido de San José, matrícula
4 de folio real 035868-000, cuyas características son: Naturaleza: sembrado de caña, situada en el distrito
5 01 Escazú, cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con los siguientes linderos: norte: Salome
6 León, sur: lote de Víctor León y Francisco León Fernández este: Calle Pública y Clara Montoya, y
7 oeste: Juan Ramón Montoya; mide dos mil quinientos dieciocho metros cuadrados, con plano
8 catastrado SJ-1119553-2006, que tiene las siguientes anotaciones, posee declaratoria de interés público
9 visible al tomo 2017, asiento 00397404, consecutivo 001. Propiedad del señor Francisco León
10 Fernández, cédula de identidad número 1-0412-1045. Lo anterior dada la negativa del señor José
11 Eduardo León Umaña, en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del señor
12 Francisco León Fernández, según poder inscrito en el Registro Nacional bajo las citas de inscripción
13 número: 379-10124-1-1, en consecuencia el presente acuerdo de expropiación se fundamenta en lo
14 siguiente: **1)** la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspirador la
15 protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual consagra la
16 inviolabilidad de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación por razones
17 de interés público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la desposesión solo en
18 casos específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que las partes queden en igualdad de
19 condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Dentro de este proceso expropiatorio
20 debe procurarse que con el precio que se le asigne al bien, pueda el administrado desposeído al menos
21 compensar la propiedad que le ha sido quitada y que La Administración pague el precio actual y real,
22 evitando de este modo un enriquecimiento injusto para cualquiera de las partes involucradas. Por otra
23 parte, los artículos 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana señalan como
24 competencia de las municipalidades la planificación y control del desarrollo urbano dentro de los
25 límites de su jurisdicción. **2)** En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con
26 un predio con las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de actividades recreativas y
27 deportivas dentro de un espacio seguro y agradable en donde niños, adolescentes, adultos, adultos
28 mayores y personas en cualquier etapa de su vida con necesidades especiales residentes no residentes
29 en el cantón requieran practicar deportes De conformidad con el artículo 20 de la citada Ley de
30 Expropiaciones se le solicita al Registro Público se sirva mantener el mandamiento provisional de
31 anotación sobre dicha propiedad. Se autoriza al señor Alcalde para que eleve este asunto al Juzgado
32 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y junto con el presente proceso de expropiación, se
33 autoriza al señor Alcalde a depositar el monto del avalúo administrativo establecido en el oficio IG-
34 447-2017 a la orden de dicho Poder Judicial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho
35 para lo de su cargo y al señor José Eduardo León Umaña, en su condición de Apoderado Generalísimo
36 sin Límite de Suma del señor Francisco León Fernández al medio señalado. **3)** Se instruye a la
37 Secretaria Municipal a realizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y a realizar la anotación
38 ante el Registro Nacional.”

39

40 El regidor Eduardo Chacón pregunta, si esa propiedad tiene que estar libre de gravámenes.

41

42 El Alcalde Municipal explica que; pueden levantarse los actos en el mismo momento en que se
43 constituye la escritura, a veces si está el gravamen ahí, pero en el acto constitutivo de la escritura y
44 en el pago, ahí mismo se hace el levantamiento de los gravámenes, pero en el caso de esta sólo tiene

1 el gravamen de Interés Público.

2

3 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
4 unanimidad.

5

6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7

8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
9 unanimidad.

10

11 **ACUERDO AC-229-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
12 **13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) 44 y 45 del Código Municipal y artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21,**
13 **22, 28, 29 de la Ley de Expropiaciones número 7495 del 3 de mayo de 1995, reformada por ley**
14 **9286 del 11 de noviembre del 2014, SE ACUERDA LA EXPROPIACIÓN de la siguiente finca:**
15 **1-Partido de San José, matrícula de folio real 035868-000, cuyas características son: Naturaleza:**
16 **sembrado de caña, situada en el distrito 01 Escazú, cantón 02 Escazú de la provincia de San José,**
17 **con los siguientes linderos: norte: Salome León, sur: lote de Víctor León y Francisco León**
18 **Fernández este: Calle Pública y Clara Montoya, y oeste: Juan Ramón Montoya; mide dos mil**
19 **quinientos dieciocho metros cuadrados, con plano catastrado SJ-1119553-2006, que tiene las**
20 **siguientes anotaciones, posee declaratoria de interés público visible al tomo 2017, asiento**
21 **00397404, consecutivo 001. Propiedad del señor Francisco León Fernández, cédula de identidad**
22 **número 1-0412-1045. Lo anterior dada la negativa del señor José Eduardo León Umaña, en su**
23 **condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del señor Francisco León Fernández,**
24 **según poder inscrito en el Registro Nacional bajo las citas de inscripción número: 379-10124-1-**
25 **1, en consecuencia el presente acuerdo de expropiación se fundamenta en lo siguiente: 1) la**
26 **expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspirador la protección**
27 **constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual consagra la**
28 **inviolabilidad de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación por**
29 **razones de interés público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la**
30 **desposesión solo en casos específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que las**
31 **partes queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho.**
32 **Dentro de este proceso expropiatorio debe procurarse que con el precio que se le asigne al bien,**
33 **pueda el administrado desposeído al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y que**
34 **La Administración pague el precio actual y real, evitando de este modo un enriquecimiento**
35 **injusto para cualquiera de las partes involucradas. Por otra parte, los artículos 169 de la**
36 **Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana señalan como competencia de las**
37 **municipalidades la planificación y control del desarrollo urbano dentro de los límites de su**
38 **jurisdicción. 2) En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con un predio**
39 **con las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de actividades recreativas y deportivas**
40 **dentro de un espacio seguro y agradable en donde niños, adolescentes, adultos, adultos mayores**
41 **y personas en cualquier etapa de su vida con necesidades especiales residentes no residentes en**
42 **el cantón requieran practicar deportes De conformidad con el artículo 20 de la citada Ley de**
43 **Expropiaciones se le solicita al Registro Público se sirva mantener el mandamiento provisional**
44 **de anotación sobre dicha propiedad. Se autoriza al señor Alcalde para que eleve este asunto al**

1 **Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y junto con el presente proceso de**
2 **expropiación, se autoriza al señor Alcalde a depositar el monto del avalúo administrativo**
3 **establecido en el oficio IG-447-2017 a la orden de dicho Poder Judicial. Notifíquese este acuerdo**
4 **al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo y al señor José Eduardo León Umaña, en su**
5 **condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del señor Francisco León Fernández**
6 **al medio señalado. 3) Se instruye a la Secretaria Municipal a realizar la publicación en el Diario**
7 **Oficial La Gaceta y a realizar la anotación ante el Registro Nacional. DECLARADO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **Inciso 3. Moción presentada por el Presidente en Ejercicio del Concejo Municipal, orientada**
11 **en autorizar el inicio del Proceso de Reclutamiento y Selección de la Persona Auditora de la**
12 **Municipalidad de Escazú.**

13
14 “El suscrito regidor Miguel Hidalgo Romero, Presidente en ejercicio del Concejo Municipal, presento
15 la siguiente moción, con fundamento en los artículos 13 inciso f), 27, 44, 51, 52 y 152 del Código
16 Municipal, y en las siguientes consideraciones:

17
18 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-223-17 de Sesión Ordinaria 73, Acta 83
19 del 18 de setiembre 2017, dispuso instar a la presidencia del Concejo Municipal para que de conformi-
20 dad con el procedimiento establecido en los numerales 2º y 9º del “Reglamento de Concurso Público
21 para el Proceso de Reclutamiento y Selección de la Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú”,
22 proceda a conformar la Comisión Especial para el procedimiento de reclutamiento y selección de la
23 persona que ocupará el cargo de Auditor(a) Interno(a).

24
25 **SEGUNDO:** Que los artículos 2, 3 y 9 del Reglamento de Concurso Público para el Proceso de Reclu-
26 tamiento y Selección de la Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú, establecen:

27 *“Artículo 2º-Facultad de nombramiento: Compete al Concejo Municipal nombrar por tiempo*
28 *definido o indefinido a la persona que ocupará el cargo de Auditor(a) Interno(a) de la Munici-*
29 *palidad de Escazú, bajo las normas establecidas en el presente Reglamento. De acuerdo al ar-*
30 *tículo 49 del Código Municipal, dicho Concejo nombrará una Comisión Especial, con el ob-*
31 *jetivo primordial de llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento y selección de la persona*
32 *que ocupará el cargo de Auditor(a) Interno(a). Esta Comisión estará integrada por cinco re-*
33 *gidores propietarios del Concejo Municipal, elegidos por el Presidente y en la primera reunión,*
34 *entre sus miembros se nombrará un Coordinador; además tendrán apoyo del Asesor Legal del*
35 *Concejo Municipal, en todo lo que refiera asuntos de su competencia, de la Secretaría Municipal*
36 *en las labores de levantamiento de actas, comunicados, informes, convocatorias, elaboración*
37 *del expediente, recepción de ofertas y otras tareas que requiera la Comisión, así también, con-*
38 *tarán con el apoyo técnico del Proceso de Recursos Humanos.*

39 **Artículo 3º- Funciones de la Comisión:** Las funciones a cargo de la Comisión Especial, para la
40 escogencia de los oferentes al puesto de Auditor (a) Interno(a), serán las siguientes:

41 *Asegurarse que el concurso cuente con la regulación correspondiente y se lleve a cabo de*
42 *manera que garantice durante el proceso transparencia, igualdad, publicidad, eficiencia y*
43 *apego al principio de legalidad.*

1 *Elaborar una planificación del proceso que se llevará a cabo en la que se indiquen las acti-*
2 *vidades que se realizarán, cronograma y otros aspectos necesarios para el buen orden y eje-*
3 *cución del procedimiento.*

4 *b) El Coordinador convocará a las sesiones de comisión que sean necesarias para cumplir*
5 *con su mandato.*

6 *c) Conformar un expediente único del concurso que se ajuste a las disposiciones establecidas*
7 *en los lineamientos de la Contraloría General de la República.*

8 *d) Verificar los requisitos y funciones que debe cumplir el Auditor Interno en cumplimiento*
9 *de lo que establece al respecto este Reglamento y la normativa relacionada.*

10 *e) Coordinar y definir el proceso de publicación y publicidad del Concurso Público para*
11 *llenar la plaza de Auditor Interno lo cual deberá hacerse en un periódico de circulación na-*
12 *cional y como mínimo deberá contener los requisitos básicos solicitados para el puesto, fecha*
13 *y sitio en que se recibirán las ofertas.*

14 *f) Revisar y estudiar los atestados de todos los interesados que participen en el proceso de*
15 *nombramiento para el cargo de Auditor Interno.*

16 *g) Verificar que los oferentes, además de cumplir con los requisitos establecidos, no tengan*
17 *impedimento legal, reglamentario o de otra naturaleza para ocupar el cargo.*

18 *h) Recomendar de acuerdo con los parámetros de la tabla de valoración y ponderación que*
19 *se defina al respecto, una terna de aspirantes que será sometida a conocimiento del Concejo*
20 *Municipal para que éste decida.*

21 *i) Preparar el Informe final que será remitido a la Contraloría General de la República con*
22 *indicación del proceso y sus resultados.*

23 *j) Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad, la colaboración*
24 *necesaria en aspectos técnicos de su competencia, así también con el asesor legal designado,*
25 *para que colabore en todos los aspectos legales correspondientes y para que verifique y emita*
26 *certificación de la idoneidad del proceso que se lleve a cabo.*

27 *k) Cumplir y acatar el presente Reglamento y la normativa conexas.*

28 **Artículo 9º- Inicio del proceso:** *Para iniciar el procedimiento debe tomarse un acuerdo del Con-*
29 *cejo Municipal, en el que se autorice el inicio del procedimiento y se proceda en ese mismo acto*
30 *a nombrar la Comisión que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento,*
31 *selección y recomendación de los o las tres candidatos o candidatas mejor calificadas para ocu-*
32 *par el cargo de auditor o auditora: Comisión ésta que deberá ser integrada por la Presidencia*
33 *de ese Concejo, cuando menos con tres regidores propietarios. El reclutamiento y selección se*
34 *inicia con la publicación en un diario de circulación nacional y de acuerdo a la planificación*
35 *aprobada por la Comisión designada para la función de llevar a cabo el procedimiento corres-*
36 *pondiente.”*

37
38 **TERCERO:** Que el artículo 49 del Código Municipal establece que podrán existir las Comisiones
39 Especiales que decida crear el Concejo Municipal las cuales serán integradas por la Presidencia del
40 Concejo Municipal.

41
42 **CUARTO:** Que de conformidad con el procedimiento instaurado en el numeral 49 del Código Muni-
43 cipal, así como en los artículos 2 y 9 del “Reglamento de Concurso Público para el Proceso de Reclu-
44 tamiento y Selección de la Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú”, esta Presidencia del

1 Concejo Municipal en acato de lo dispuesto en el Acuerdo AC-223-17 de Sesión Ordinaria 73, Acta
2 83 del 18 de setiembre 2017, designa como integrantes de la Comisión Especial encargada del proce-
3 dimiento de reclutamiento y selección de la persona que ocupará el cargo de Auditor(a) Interno(a) a
4 los siguientes regidores propietarios: del Partido Liberación Nacional a la señora Carmen Fernández
5 Araya; del Partido Movimiento Libertario al señor Ricardo López Granados; del Partido Yunta Pro-
6 gresista Escazuceña a las señoras Diana Guzmán Calzada, Grettel Alfaro Camacho, y al señor Miguel
7 Hidalgo Romero.

8
9 **Por tanto:**

10 El suscrito regidor en mi condición de Presidente en ejercicio del Concejo Municipal, de conformidad
11 con el procedimiento establecido en los numerales 2º y 9º del “Reglamento de Concurso Público para
12 el Proceso de Reclutamiento y Selección de la Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú”, a
13 efecto de implementar dicho procedimiento propongo la adopción del siguiente acuerdo:
14

15 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
16 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso f), 49, 51, 52 y 152 del
17 Código Municipal; 2, 3 y 9 del Reglamento de Concurso Público para el Proceso de Reclutamiento y
18 Selección de la Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú; el oficio RHM-INF-777-17 del Ma-
19 croproceso Recursos Humanos y Materiales; el Acuerdo AC-223-17 de Sesión Ordinaria 73, Acta 83
20 del 18 de setiembre 2017; y en las consideraciones de la moción que fundamentan este acuerdo, las
21 cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: AUTORIZAR EL INICIO del Proceso de Re-
22 clutamiento y Selección de la Persona Auditora de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: CREAR
23 la Comisión Especial encargada del procedimiento de reclutamiento y selección de la persona que ocu-
24 pará el cargo de Auditor(a) Interno(a); a cuyo efecto en este mismo acto la Presidencia del Concejo
25 Municipal informa la integración de la misma con los siguientes regidores propietarios: del Partido
26 Liberación Nacional a la señora Carmen Fernández Araya; del Partido Movimiento Libertario al señor
27 Ricardo López Granados; del Partido Yunta Progresista Escazuceña a las señoras Diana Guzmán Cal-
28 zada, Grettel Alfaro Camacho, y al señor Miguel Hidalgo Romero. Notifíquese este acuerdo al señor
29 alcalde Municipal para lo de su cargo.”
30

31 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
32 unanimidad.
33

34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
35

36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
37 unanimidad.
38

39 **ACUERDO AC-230-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
40 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13
41 inciso f), 49, 51, 52 y 152 del Código Municipal; 2, 3 y 9 del Reglamento de Concurso Público
42 para el Proceso de Reclutamiento y Selección de la Persona Auditora de la Municipalidad de
43 Escazú; el oficio RHM-INF-777-17 del Macroproceso Recursos Humanos y Materiales; el**

1 **Acuerdo AC-223-17 de Sesión Ordinaria 73, Acta 83 del 18 de setiembre 2017; y en las conside-**
2 **raciones de la moción que fundamentan este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dis-**
3 **pone: PRIMERO: AUTORIZAR EL INICIO del Proceso de Reclutamiento y Selección de la Per-**
4 **sona Auditora de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: CREAR la Comisión Especial encar-**
5 **gada del procedimiento de reclutamiento y selección de la persona que ocupará el cargo de Au-**
6 **ditor(a) Interno(a); a cuyo efecto en este mismo acto la Presidencia del Concejo Municipal in-**
7 **forma la integración de la misma con los siguientes regidores propietarios: del Partido Libera-**
8 **ción Nacional a la señora Carmen Fernández Araya; del Partido Movimiento Libertario al señor**
9 **Ricardo López Granados; del Partido Yunta Progresista Escazuceña a las señoras Diana Guz-**
10 **mán Calzada, Grettel Alfaro Camacho, y al señor Miguel Hidalgo Romero. Notifíquese este**
11 **acuerdo al señor alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO.**

13 14 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

15 16 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-029-2017.**

17
18 “Al ser las catorce horas y treinta minutos del miércoles 27 de setiembre 2017, se da inicio a la sesión
19 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros integrantes de la misma: el regidor
20 MIGUEL HIDALGO ROMERO en su condición de Secretario y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ
21 ARAYA en su condición de miembro integrante. La regidora DIANA GUZMÁN CALZADA no es-
22 tuvo presente por encontrarse fuera del país. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Mon-
23 tes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

24
25 Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

26
27 **1- Oficio Jn.Juan XXIII-048-2017 del Jardín de Niños Juan XXIII solicitando nombramiento de**
28 **integrantes Junta de Educación por vencimiento del plazo de la actual.**

29
30 **2- Solicitud Licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico incoada por COMBAI**
31 **Mercado Urbano S.A., para evento denominado “PARALLAX FAXHION SHOW 2017”.**

32
33 **3- Pliego de peticiones suscrito por vecinos la comunidad Bebedero, San Antonio de Escazú.**

34
35 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio Jn.Juan XXIII-048-2017 del Jardín de Niños Juan XXIII soli-
36 citando nombramiento de integrantes Junta de Educación por vencimiento del plazo de la actual.

37 38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal en fecha 20 de setiembre
40 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 74, Acta 84, cele-
41 brada el lunes 25 de setiembre 2017, con el número de oficio de trámite 441-17-E, y remitido a la
42 Comisión de Asuntos Jurídicos para su diligenciamiento en fecha 26 de setiembre 2017.

1 **2-** Que el oficio Jn.Juan XXIII-048-2017 está suscrito por la MSc. Jessica Guevara Umaña, directora
2 del Jardín de Niños, conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Escolar,
3 mediante el que se hace solicitud al Concejo Municipal de realizar el nuevo nombramiento de la Junta
4 de Educación de ese centro educativo, ya que la actual Junta vence su período el próximo 20 de octubre
5 2017. A cuyo efecto los suscriptores del oficio consignan que:

6 “...tomando en cuenta...que la actual Junta de Educación es exitosa en sus labores y apoyo
7 constante a todas las actividades que se llevan a cabo en la institución, así como los procesos
8 relacionados con la construcción de la nueva planta física, que llevan a cabo de forma respon-
9 sable y sería los actuales miembros de la Junta del Jardín de Niños Juan XXIII, se solicita res-
10 petuosamente al Concejo Municipal estudie la posibilidad de reelegir, a tres de los miembros
11 anotados en la terna. No se hace la petición en pleno ya que la Sra. Madelyn Marín Espinoza
12 cédula 1-0951-0327 actual secretaria tiene a su padre con una condición de salud delicada y
13 desea concluir sus estudios en educación y no puede continuar. Al señor Allan Solís Vargas
14 cédula 1-1141-0270 actual vocal 1 quien por motivos laborales indica no puede continuar cola-
15 borando como miembro de la Junta ... se sugiere el nombre de la Sra. Angie Paola Ceciliano
16 Rojas ...y al señor Raúl Humberto Monge Porras...”
17

18 **3-** Que como “Petición de reelección” se adjuntó como terna los nombres de los actuales integrantes
19 de la Junta de Educación con las dos excepciones citadas.
20

NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN
Kattia Acuña Araya	1-0985-0767	San Antonio de Escazú
Martín Gerardo Umaña León	1-07820376	San Antonio de Escazú
Pablo Efraím Marín Delgado	1-1123-0770	San Antonio de Escazú

26 **4-** Que a efecto de sustitución de las demás vacantes, se aportó la siguiente terna:
27

NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN
1- Angie Paola Ceciliano Rojas	1-1235-0789	San Antonio de Escazú
2- Raúl Humberto Monge Porras	1-1029-00041	San Antonio de Escazú
3- Ana Yancy Bonilla Garro	1-1381-0658	San Antonio de Escazú
4- Gerardo Josué León Flores	1-1381-0391	San Antonio de Escazú

34 **5-** Que debe hacerse notar que solamente se adjuntaron fotocopias de las cédulas de las cuatro personas
35 propuestas en la terna para sustitución de las demás vacantes, sin que además se remitieran curriculum,
36 como tampoco se hiciera utilización del Formulario establecido para tales efectos por medio de la Di-
37 rección de Gestión y Desarrollo Regional, según lo refiere el artículo 12 del Reglamento General de
38 Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP. Tampoco se observó lo esta-
39 blecido en numeral 22 del mismo cuerpo reglamentario, en cuanto a que, para el nombramiento de una
40 nueva Junta, el director del centro educativo debe iniciar el trámite presentando al menos dos meses
41 calendario previo al vencimiento de la Junta actual.
42

43 **6-** Que consta en Acta 348 de Sesión Ordinaria 231 celebrada el 25 de setiembre del 2014, el acuerdo
44 AC-297-14 con que el Concejo Municipal nombró a los integrantes de la Junta de Educación de la

1 Escuela Juan XXIII por el plazo de tres años a partir del día 20 de octubre 2014 y hasta el 20 de octubre
2 del 2017, mismo que en lo pertinente dispone:

3 “(...) PRIMERO: REELEGIR como miembros integrantes de la Junta de Educación del JARDÍN
4 DE NIÑOS JUAN XXIII a las siguientes personas: señor Allan Solís Vargas con cédula de iden-
5 tidad número 1-1141-0270, señora **Kattia Acuña Araya con cédula de identidad número 1-**
6 **0985-0767**, señor Juan de Dios Castillo Zúñiga con cédula de identidad número 1-0750-0019, y
7 a la señora Marcela Marín Espinoza con cédula de identidad número 1-0951-0327. SEGUNDO:
8 NOMBRAR como miembro integrante de la Junta de Educación del JARDÍN DE NIÑOS JUAN
9 XXIII al señor **Pablo Marín Delgado con cédula de identidad número 1-1123-0770**.(...)”

10
11 **7-** Que consta en Acta 64 de Sesión Ordinaria 58 celebrada el 05 de junio del 2017, el acuerdo AC-
12 125-17 con que el Concejo Municipal nombró al señor **Martín Umaña León con cédula de identidad**
13 **1-0782-0376** como miembro integrante de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, en
14 sustitución del renunciante Juan de Dios Castillo Zúñiga.

15
16 **B.- CONSIDERANDO:**

17 **1-** Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de una
18 nueva Junta de Educación:

19
20 **1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:**

21 Inciso g) del artículo 13:

22 “(...)”
23 g) *Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*
24 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las*
25 *juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por*
26 *igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o*
27 *ente que los requiera.*

28 (...)”

29
30 **1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-**
31 **MEP:**

32 *Artículo 11. —Para ser miembro de una Junta se requiere:*

33 *a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.*

34 *b) Ser mayor de edad.*

35 *c) Saber leer y escribir.*

36 *d) No contar con antecedentes penales.*

37 *e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y*
38 *el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento.*

39 *Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y*
40 *administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que confor-*
41 *marán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de*
42 *verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario*
43 *establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.*

1 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Edu-*
2 *cativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,*
3 *corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente*
4 *Concejo Municipal.*

5 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las*
6 *ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal rea-*
7 *lizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su*
8 *posterior juramentación.*

9 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y*
10 *podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

11 *Artículo 20.—Durante la primera sesión, la Junta nombrará de su seno, por todo el período, un*
12 *presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales. El Director del Centro Educativo*
13 *comunicará de manera inmediata al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros,*
14 *el nombramiento respectivo con el fin de actualizar los procesos correspondientes.*

15 *Artículo 22. —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro*
16 *Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario*
17 *previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar*
18 *en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.”*

20 **C.- RECOMENDACIÓN:**

21 Una vez analizado el oficio Jn.Juan XXIII-048-2017 suscrito por la MSc. Jessica Guevara Umaña,
22 Directora del Jardín de Niños, conjuntamente con la MSc. Marta Eugenia Jiménez Valverde, Supervi-
23 sora Escolar Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública; mediante el que hacen solicitud al Con-
24 cejo Municipal de realizar el nuevo nombramiento de la Junta de Educación de ese centro educativo,
25 con ocasión del vencimiento de la actual Junta el próximo 20 de octubre 2017, a cuyo efecto solicitaron
26 la reelección de tres de sus miembros y adjuntaron los nombres de cuatro candidatos para completar la
27 integración de la Junta, de entre los que hicieron sugerencia de escogencia. Esta Comisión de Asuntos
28 Jurídicos estima a la luz del marco normativo de aplicación, que si bien no se cumplieron con las
29 formalidades establecidas, le asiste a los concejos municipales la potestad legal de nombrar directa-
30 mente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las
31 juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación; por lo que en
32 aplicación de los principios de informalismo, celeridad y eficiencia que permean la actuación de la
33 Administración Pública, así como en tutela del interés superior de las personas menores de edad, esta
34 Comisión acogiendo la solicitud de reelección de tres miembros y de los otros dos integrantes, consi-
35 dera y recomienda que deben reelegirse a las siguientes personas: a la señora Kattia Acuña Araya con
36 cédula de identidad número 1-0985-0767, al señor Pablo Marín Delgado con cédula de identidad nú-
37 mero 1-1123-0770, y al señor Martín Umaña León con cédula de identidad 1-0782-0376. Y de la terna
38 para las demás plazas, a la señora Angie Paola Ceciliano Rojas con cédula de identidad número 1-
39 1235-0789, y al señor Raúl Humberto Monge Porras con cédula de identidad número 1-1102-00041.
40 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

41
42 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
43 Política; 11, 13, 113, 224, 225, 226 y 269 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g)
44 del Código Municipal; 11, 12, 15, 19, 20 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas

1 Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
2 C-AJ-029-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
3 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** REELEGIR como miembros integrantes de la
4 Junta de Educación del JARDÍN DE NIÑOS JUAN XXIII, a las siguientes personas: señora KATTIA
5 ACUÑA ARAYA con cédula de identidad número 1-0985-0767, al señor PABLO MARÍN
6 DELGADO con cédula de identidad número 1-1123-0770, y al señor MARTÍN UMAÑA LEÓN con
7 cédula de identidad 1-0782-0376. **SEGUNDO:** NOMBRAR como miembros integrantes del JARDÍN
8 DE NIÑOS JUAN XXIII, a las siguientes personas: Angie Paola Ceciliano Rojas con cédula de
9 identidad número 1-1235-0789, y al señor Raúl Humberto Monge Porras con cédula de identidad
10 número 1-1102-00041. **TERCERO:** Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de
11 Educación será por TRES AÑOS a partir del día 20 de octubre del 2017 y hasta el día 20 de octubre
12 del 2020. **CUARTO:** Convóquese a las personas elegidas para su debida juramentación. Notifíquese
13 este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y a la supervisora de circuito 03 del Ministerio
14 de Educación Pública.”

15

16 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17

18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
19 unanimidad.

20

21 **ACUERDO AC-231-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 113, 224, 225, 226 y 269 de la Ley General de la**
23 **Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15, 19, 20 y 22 del Regla-**
24 **mento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; y**
25 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-029-17 de la Comisión de**
26 **Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta**
27 **decisión, se dispone: PRIMERO:** REELEGIR como miembros integrantes de la Junta de Edu-
28 **cación del JARDÍN DE NIÑOS JUAN XXIII, a las siguientes personas: señora KATTIA**
29 **ACUÑA ARAYA con cédula de identidad número 1-0985-0767, al señor PABLO MARÍN**
30 **DELGADO con cédula de identidad número 1-1123-0770, y al señor MARTÍN UMAÑA**
31 **LEÓN con cédula de identidad 1-0782-0376. SEGUNDO:** NOMBRAR como miembros inte-
32 **grantes del JARDÍN DE NIÑOS JUAN XXIII, a las siguientes personas: Angie Paola Ceci-**
33 **liano Rojas con cédula de identidad número 1-1235-0789, y al señor Raúl Humberto Monge**
34 **Porras con cédula de identidad número 1-1102-00041. TERCERO:** Que el período de nom-
35 **bramiento para esta nueva Junta de Educación será por TRES AÑOS a partir del día 20 de**
36 **octubre del 2017 y hasta el día 20 de octubre del 2020. CUARTO:** Convóquese a las personas
37 **elegidas para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado cen-**
38 **tro educativo, y a la supervisora de circuito 03 del Ministerio de Educación Pública.” DECLA-**
39 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40

41 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de Licencia para expendio de bebidas con contenido al-
42 **cohólico incoada por COMBAI Mercado Urbano, para el evento denominado “PARALLAX FAX-**
43 **HION SHOW 2017”.**

44

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaria Municipal el día 20 de setiembre 2017,
3 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 74, Acta 84, celebrada
4 el lunes 25 de setiembre 2017, con el número de oficio de trámite 443-17-E, y remitido a la Comisión
5 de Asuntos Jurídicos para su diligenciamiento en fecha 26 de setiembre 2017.

6
7 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por la señora Jocelyn Baharaed O'Dowd con cédula de identidad
8 número 8-0084-0107, en su condición representante legal de Combai Mercado Urbano S.A., con cédula
9 jurídica 3-101-671601; en la que puntualmente solicita visto bueno para entregar a los asistentes VIP
10 y Prensa una degustación por parte de un patrocinador, con cocteles ya preparado, en el marco del
11 evento denominado PARALLAX FASHION SHOW 2017, el cual se realizará conjuntamente con la
12 Universidad Creativa y los estudiantes de las carreras de diseño Interno y Modas, con el propósito de
13 ofrecer una plataforma a los estudiantes y diseñadores de dicha Universidad, para exponer sus creacio-
14 nes.

15 La fecha propuesta de realización es el día sábado 07 de octubre 2017, en el Sótano 2 de parqueos del
16 Centro Comercial Combai, con horario desde las 07 horas y hasta las 23 horas.

17
18 **B.- CONSIDERANDO:**

19 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
20 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

21 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales*
22 *para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas*
23 *cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias*
24 *temporales será reglamentado por cada municipalidad.*

25 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*
26 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

27 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas*
28 *con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen*
29 *actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros*
30 *infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se*
31 *desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

32
33 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
34 en el Cantón de Escazú” establece:

35 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
36 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con*
37 *los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades*
38 *comerciales:*

39 *(...)*

40 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
41 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
42 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán*
43 *ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la*
44 *misma implique una violación a la ley y/o el orden público.*

1 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
2 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
3 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para**
4 **ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener**
5 **la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del**
6 **evento.**

7 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la**
8 **actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada**
9 **puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

10 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los*
11 *festejos.” (El resaltado se adicionó).*

12
13 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen
14 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

15 **Artículo 14.—**La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,
16 licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes
17 criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con
18 contenido alcohólico:

19 (...)

20 **c) Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el
21 ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos,
22 ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser
23 revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma
24 implique una violación a la ley y/o el orden público.

25 **Artículo 56. —**Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben
26 presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben
27 cumplirse según la actividad a desarrollar:

28 (...)

29 **b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo**
30 **Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para**
31 **el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”**

32 33 **C.- RECOMENDACIÓN:**

34 Luego de estudiada la solicitud suscrita por la señora Jocelyn Baharaed O’Dowd con cédula de iden-
35 tidad número 8-0084-0107, en su condición representante legal de Combai Mercado Urbano S.A., con
36 cédula jurídica 3-101-671601; se desprende que lo peticionado se subsume en el concepto de Licencia
37 Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, para la actividad ocasional denomi-
38 nada “PARALLAX FASHION SHOW 2017”; cuya fecha propuesta de realización es para el día sá-
39 bado 07 de octubre 2017, en el Sótano 2 de parqueos del Centro Comercial COMBAI, con horario
40 desde las 07 horas y hasta las 23 horas.

41 Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
42 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regu-
43 lación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Re-
44 glamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón

1 de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos
2 recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Pro-
3 ceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que
4 se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

5
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
8 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
9 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
10 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
11 inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que
12 se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las
13 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-029-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales
14 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:**
15 OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de
16 los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS
17 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Jocelyn Baharaed O’Dowd con cédula
18 de identidad número 8-0084-0107, en su condición representante legal de COMBAI MERCADO
19 URBANO S.A., con cédula jurídica 3-101-671601, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la
20 actividad denominada “PARALLAX FASHION SHOW 2017”, a realizarse el día 07 de octubre 2017
21 en el Sótano 2 de parqueos del CENTRO COMERCIAL COMBAI, con horario desde las 07 horas y
22 hasta las 23 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE a la solicitante que de conformidad con lo establecido
23 en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
24 Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para*
25 *obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización*
26 *del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*
27 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*
28 *puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional
29 para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la solicitante.
30 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

31
32 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33
34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
35 unanimidad.

36
37 **ACUERDO AC-232-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
38 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración**
39 **Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de**
40 **Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación**
41 **y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en**
42 **La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias**
43 **Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no**
44 **lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**

1 C-AJ-029-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma
2 como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa
3 verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos
4 exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON
5 CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Jocelyn Baharaed O’Dowd con
6 cédula de identidad número 8-0084-0107, en su condición representante legal de COMBAI
7 MERCADO URBANO S.A., con cédula jurídica 3-101-671601, para ser utilizada “únicamente”
8 en el marco de la actividad denominada “PARALLAX FASHION SHOW 2017”, a realizarse el
9 día 07 de octubre 2017 en el Sótano 2 de parques del CENTRO COMERCIAL COMBAI, con
10 horario desde las 07 horas y hasta las 23 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE a la solicitante que
11 de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y
12 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a
13 que: “... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades
14 ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de
15 licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas
16 recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual
17 se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para
18 expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la solicitante.
19 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su
20 cargo.”**DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 **PUNTO TERCERO:** Se conoce pliego de peticiones suscrito por vecinos la comunidad Bebedero,
23 San Antonio de Escazú.

24
25 **A.- ANTECEDENTES:**
26 **1-** Que el documento en conocimiento fue recibido en la Secretaria Municipal el día 14 de setiembre
27 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 74, Acta 84, cele-
28 brada el lunes 25 de setiembre 2017, con el número de oficio de trámite 438-17-E, y remitido a la
29 Comisión de Asuntos Jurídicos para su diligenciamiento en fecha 26 de setiembre 2017.

30
31 **2-** Que dicho documento está dirigido conjuntamente al Bach. Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal;
32 Lic. Cristian Montero Barrantes, Departamento de Servicios Comunales e Ingeniería Vial; Lic. Ignacio
33 Reyes, Departamento de Gestión Urbana; Consejo (sic) Municipal; Ingeniería de Bomberos del Insti-
34 tuto Nacional de Seguros; Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

35
36 **3-** Que los firmantes (aproximadamente 66) se identifican como integrantes de la comunidad que se
37 ubica en Bebedero de San Antonio de Escazú, en el barrio comprendido entre la calle que viene frente
38 a la Caballeriza Noe Marín y la calle que se ubica justamente después del barrio Efraín Marín hasta la
39 calle que conecta con la carretera principal del Bebedero.

40
41 **4-** Que en el documento realizan una serie de peticiones tanto a la Administración Municipal como a
42 otras instituciones públicas, siendo que en el punto H explican que tanto funcionarios públicos de di-
43 versas instituciones, así como la misma población desconocen o no tienen referencia clara de alguna

1 denominación o nombre de la comunidad peticionaria, por lo que solicitan que sea nombrada o deno-
2 minada como “CALLE O COMUNIDAD LOS (AS) BOYEROS (AS)”;

3 ello en honor a todas las per-
4 sonas boyeras que conforman la mayor parte de esa comunidad, así como con la finalidad de conservar
5 sus raíces, cultura y tradiciones que les distingue como lugar y como personas.

6 **B.- CONSIDERACIONES:**

7 **1-** Que la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, Ley N° 3535 establece:

8 *“Artículo 3.- No se podrá denominar oficialmente ningún lugar o edificio públicos, de cualquier*
9 *índole que sean, sin que de previo la comisión vierta dictamen favorable sobre el nombre pro-*
10 *puesto.*

11 *La comisión tendrá la facultad de proponer a las entidades respectivas los nombres con los cua-*
12 *les efectuar esos bautizos.*

13 *Artículo 5.- Las dependencias del Gobierno Central así como las municipalidades y las institu-*
14 *ciones autónomas, quedan obligadas a solicitar a la Comisión, su dictamen antes de disponer*
15 *sobre bautizos de edificio o lugares públicos a que se refiere esta ley.”*

16
17 **2-** Que el Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 21608-C establece en el
18 artículo 14 lo siguiente:

19 *Artículo 14.-Los interesados en bautizar con determinado nombre una Institución, Edificio, Red*
20 *Vial, Parajes, y Obras todas ellas Públicas, así como Accidentes Geográficos, lo comunicarán a*
21 *la Comisión , observando las disposiciones de este Reglamento.*

22 *a. No se permitirá el empleo de nombre en idioma extranjero, excepto aquellos que represen-*
23 *ten valores culturales establecidos en nuestro país.*

24 *b. Si se trata de nombres indígenas, se conservará la fonética original, adaptándola a la or-*
25 *tografía castellana.*

26 *c. Todo nombre geográfico se inscribirá con la ortografía que tradicionalmente haya tenido.*
27 *Los nombres que se incorporen en lo sucesivo, se inscribirán con la ortografía vigente, salvo*
28 *las adaptaciones que deban hacerse para efecto de la fonética indígena.*

29 *d. No se autorizará el bautizo con nombres ya existentes, que estén a menos de 20 kilómetros*
30 *de distancia, salvo que medie votación mayoritaria de autorización de la Comisión. Se excep-*
31 *túa de esta norma a las vías de los asentamientos urbanos que se regirán por lo dispuesto en*
32 *el inciso ñ) de este artículo.*

33 *e. Se dará preferencia a los nombres autóctonos.*

34 *f. El nombre que se adopte o acepta será lo más breve y claro posible.*

35 *g. Si la propuesta se refiere al nombre de una persona, se incluirá una biografía sucinta de*
36 *ésta, con clara mención de los servicios prestados y hasta donde pueda corresponder su re-*
37 *lación con lo que se pretende lleve su nombre.*

38 *h. No se bautizará con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas.*
39 *Excepcionalmente, cuando los méritos de la persona los justifiquen, la Comisión podrá acor-*
40 *dar por votación mayoritaria, el bautizo con el nombre de una persona que todavía no tenga*
41 *los cinco años de fallecida.*

42 *i. Un nombre no debe ser cambiado a menos que esté duplicado o resulte inapropiado.*

43 *j. En general no se restablecerán los nombres que por el uso local se han deformado o cam-*
44 *biado, salvo que medie voto unánime de los miembros de la Comisión.*

1 *k. Se evitarán los nombres largos, de construcción difícil, que impliquen términos genéricos.*
2 *I. No se asignará más de un nombre a cada elemento natural, artificial o accidente geográ-*
3 *fico.*

4 *II. Las Instituciones Públicas podrán ponerle nombres a las partes internas de una unidad.*

5 *m. En la nomenclatura vial se le dará preferencia a los nombres tradicionales y autóctonos*
6 *de la geografía y cultura de cada cantón, y los nombres de personas distinguidas o sucesos*
7 *de trascendencia histórica, social o cultural de cada cantón. Los nombres existentes se res-*
8 *petarán. De requerirse más designaciones, por la magnitud de la red vial se podrán utilizar*
9 *denominaciones equivalentes del ámbito nacional o que representen valores de la cultura*
10 *universal.*

11 *n. No se autorizará el bautizo de vías, con los nombres usados dentro de la división cantonal*
12 *o con nombres de vías ya designadas dentro de la misma jurisdicción. Tratándose de distintas*
13 *jurisdicciones cantonales no existe impedimento, salvo en vías próximas o contiguas".*
14

15 **3-** Que en el artículo 4 del Reglamento del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico
16 para la Comisión del Plan Regulador del Cantón de Escazú, se encuentran entre otras, las siguientes
17 atribuciones:

18 *“V Promover acciones vinculadas a la vigilancia, promoción y recomendación en materia de*
19 *patrimonio en el cantón, ante las correspondientes instancias.*

20 *VII Atender los asuntos de competencia patrimonial en el cantón que le sean solicitados.*

21 *IX Emitir opiniones y sugerencias, para la actualización, elaboración y evaluación del Plan Re-*
22 *gulador en la temática de patrimonio del cantón, (...)"*
23

24 **C.- RECOMENDACIÓN:**

25 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos ponderando que de conformidad con el artículo 169 constitucional,
26 la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, está a cargo del Gobierno Muni-
27 cipal, así como que las calles públicas son patrimonio del Cantón; estima pertinente que de previo a
28 pronunciarse respecto de los extremos solicitados en la nota dirigida por los vecinos de la comunidad
29 que se ubica en Bebedero de San Antonio de Escazú, en el barrio comprendido entre la calle que viene
30 frente a la Caballeriza Noe Marín y la calle que se ubica justamente después del barrio Efraín Marín
31 hasta la calle que conecta con la carretera principal del Bebedero; se solicite criterio con recomendación
32 al Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico en torno a la procedencia de lo solicitado.
33 Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
34

35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
36 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 5 de la Ley de Creación de
37 la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 3535; 1, 12 y 13 inciso p) del Código Municipal; los incisos
38 g) y m) del artículo 14 del Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 21608-
39 C; los incisos V) VII y IX del artículo 4 del Reglamento del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico
40 Arquitectónico para la Comisión del Plan Regulador del Cantón de Escazú; y siguiendo las recomenda-
41 ciones contenidas en el Dictamen C-AJ-029-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Con-
42 cejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: DE PREVIO a emitir
43 pronunciamiento respecto de los extremos solicitados en la nota dirigida por los vecinos de la comuni-
44 dad que se ubica en Bebedero de San Antonio de Escazú, en el barrio comprendido entre la calle que

1 viene frente a la Caballeriza Noe Marín y la calle que se ubica justamente después del barrio Efraín
2 Marín hasta la calle que conecta con la carretera principal del Bebedero, se traslada la misma al Comité
3 Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico a efecto de que emitan criterio con recomendación
4 en torno a la procedencia de denominar dicha comunidad como “CALLE O COMUNIDAD LOS (AS)
5 BOYEROS (AS)”. Notifíquese este acuerdo al Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitec-
6 tónico con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-029-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y
7 se ponga a disposición de los solicitantes copia de este acuerdo en el despacho de la Secretaría Muni-
8 cipal, en razón de que no señalaron lugar para recibir notificaciones.”

9
10 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
13 unanimidad.

14
15 **ACUERDO AC-233-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
16 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3
17 y 5 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura N° 3535; 1, 12 y 13 inciso p)
18 del Código Municipal; los incisos g) y m) del artículo 14 del Reglamento a la Ley de la Comisión
19 Nacional de Nomenclatura N° 21608-C; los incisos V) VII y IX del artículo 4 del Reglamento del
20 Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión del Plan Regulador
21 del Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-029-17 de
22 la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento
23 para motivar este acuerdo se dispone: **DE PREVIO** a emitir pronunciamiento respecto de los ex-
24 tremos solicitados en la nota dirigida por los vecinos de la comunidad que se ubica en Bebedero
25 de San Antonio de Escazú, en el barrio comprendido entre la calle que viene frente a la Caballe-
26 riza Noe Marín y la calle que se ubica justamente después del barrio Efraín Marín hasta la calle
27 que conecta con la carretera principal del Bebedero, se traslada la misma al Comité Consultivo
28 de Patrimonio Histórico Arquitectónico a efecto de que emitan criterio con recomendación en
29 torno a la procedencia de denominar dicha comunidad como “CALLE O COMUNIDAD LOS
30 (AS) BOYEROS (AS)”. Notifíquese este acuerdo al Comité Consultivo de Patrimonio Histórico
31 Arquitectónico con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-029-17 de la Comisión de Asuntos
32 Jurídicos; y se ponga a disposición de los solicitantes copia de este acuerdo en el despacho de la
33 Secretaría Municipal, en razón de que no señalaron lugar para recibir notificaciones.” **DECLA-
34 RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

35
36 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS
37 UNÁNIMAMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-
38 MISIÓN.

39
40 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

41
42 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Becas número CB-05-17.**

43
44 “El día miércoles 27 de setiembre se realiza la reunión de comisión de becas número CB-05-17 al ser

1 las 14: 00 horas.

2

3 Se acuerda eliminar del Acuerdo Municipal AC-044-17 del 07 de marzo de 2017 referente a las becas
4 aprobadas para este año 2017 a los/as siguientes estudiantes, por los motivos que constan en el cuadro
5 basados en el Artículo 12 del Reglamento de Becas “De las causas de suspensión o pérdida de beca.”:
6

	Nº Exp	Nombre del Estudiante	Recomendación	Justificación
1	771-16	Solís Altamirano Hilary	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Realiza la renuncia, cuenta con beca de Avancemos.
2	538-17	Castillo López María Esmeralda	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
3	536-17	López Camacho Yeshua	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Cuenta con beca de Fonabe
4	694-16	Guadamuz Corrales Matías Tomás	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Escuela Juan XXIII reporta traslado a Sarapiquí, desactivado desde junio
5	376-16	Delgado Martínez Alison Fabiola	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
6	080-12	Velásquez Brenes Paula	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Presenta la renuncia 10 de julio
7	119-12	Juárez Monge Camila	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Tiene beca de avancemos (desactivado en junio)

7

8 Se solicita a la Comisión de Becas autorizar la aprobación de la beca a los/as siguientes estudiantes
9 basado en el Artículo 4º- Del procedimiento y de los plazos del Programa de Becas, inciso h, siendo
10 que poseen estudio socio económico que determina la necesidad del subsidio y dado que se encontra-
11 ban en lista de espera para su aprobación:
12

	Nº Exp	Nombre del Estudiante	Ponderación	Recomendación
1	479-17	Madrigal Meneses Gabriel	24%	Aprobar con retroactivo desde febrero
2	671-17	Velásquez Brenes Sebastián	35%	Aprobar con retroactivo desde julio
3	672-17	Guillen Morales Esteban	85%	Aprobar con retroactivo desde julio
4	654-16	Stanfield Mora Thomas Alexander 73%	73%	Aprobar con retroactivo desde julio

5	670-17	Solís Altamirano Aaron David	75%	Aprobar con retroactivo desde julio
---	--------	------------------------------	-----	-------------------------------------

1
2 Se acuerda mantener la beca a la siguiente estudiante en virtud de que presenta condición de pobreza
3 extrema:

	Nº Exp	Nombre del Estudiante	Ponderación	Recomendación
1	774-16	Santamaría Alvarado Samantha Daniela	Mantener la beca.	Tiene beca de Fonabe, sin embargo, se encuentra en condición de pobreza extrema.

4
5 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
6
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 **ACUERDO AC-234-17 “SE ACUERDA: Se acuerda eliminar del Acuerdo Municipal AC-044-**
11 **17 del 07 de marzo de 2017 referente a las becas aprobadas para este año 2017 a los/as siguientes**
12 **estudiantes, por los motivos que constan en el cuadro basados en el Artículo 12 del Reglamento**
13 **de Becas “De las causas de suspensión o pérdida de beca.”:**

	Nº Exp	Nombre del Estudiante	Recomendación	Justificación
1	771-16	Solís Altamirano Hilary	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Realiza la renuncia, cuenta con beca de Avancemos.
2	538-17	Castillo López María Esmeralda	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
3	536-17	López Camacho Yeshua	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Cuenta con beca de Fonabe
4	694-16	Guadamuz Corrales Matías Tomás	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Escuela Juan XXIII reporta traslado a Sarapiquí, desactivado desde junio
5	376-16	Delgado Martínez Alison Fabiola	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
6	080-12	Velásquez Brenes Paula	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Presenta la renuncia 10 de julio
7	119-12	Juárez Monge Camila	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Tiene beca de avancemos (desactivado en junio)

- 1 **Se solicita a la Comisión de Becas autorizar la aprobación de la beca a los/as siguientes**
2 **estudiantes basado en el Artículo 4°- Del procedimiento y de los plazos del Programa de Becas,**
3 **inciso h, siendo que poseen estudio socio económico que determina la necesidad del subsidio y**
4 **dado que se encontraban en lista de espera para su aprobación:**

	N° Exp	Nombre del Estudiante	Ponderación	Recomendación
1	479-17	Madrigal Meneses Gabriel	24%	Aprobar con retroactivo desde febrero
2	671-17	Velásquez Brenes Sebastián	35%	Aprobar con retroactivo desde julio
3	672-17	Guillen Morales Esteban	85%	Aprobar con retroactivo desde julio
4	654-16	Stanfield Mora Thomas Alexander 73%	73%	Aprobar con retroactivo desde julio
5	670-17	Solís Altamirano Aaron David	75%	Aprobar con retroactivo desde julio

- 5 **Se acuerda mantener la beca a la siguiente estudiante en virtud de que presenta condición de**
6 **pobreza extrema:**

	N° Exp	Nombre del Estudiante	Ponderación	Recomendación
1	774-16	Santamaría Alvarado Samantha Daniela	Mantener la beca.	Tiene beca de Fonabe, sin embargo, se encuentra en condición de pobreza extrema.

- 7 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8

- 9 Se cierra la sesión de la Comisión de Becas a las 4:00 pm de la misma fecha antes mencionada.”

10

- 11 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto 18-2017.**

12

- 13 “Al ser las 14: 30 horas del jueves 28 de setiembre del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión
14 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: CARMEN FERNANDEZ ARAYA
15 Y MIGUEL HIDALGO ROMERO en su calidad de INTEGRANTES. Están presentes la funcionaria
16 municipal, Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria y el Ing. Carlos Fonseca
17 Castro, Coordinador Subproceso de Construcción Obra Pública.”

18

1 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1159-2017, de fecha 21/09/2017 suscrito por el señor Arnoldo
2 Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde presenta la licitación pública modalidad según demanda
3 No. 2017LN-000018-01 “Servicio alquiler de maquina” y la No. 2017LN 000015-01 “Pruebas de
4 laboratorio”. La Licda. Bernardita Jiménez, expone que en la presente licitación se saca a concurso
5 varios ítems de pruebas de laboratorio para la evaluación y control de calidad de las obras constructivas
6 tales como construcción de puentes, red vial y red de alcantarillados pluvial, entre otras obras en el
7 Cantón de Escazú. Indica, que dicha contratación obedece a que la licitación bajo esta Modalidad se
8 encuentra prospera a vencer, por lo que la presente contratación se requiere para la continuidad del
9 servicio en lo que a las pruebas de laboratorio se refiere. Aclara que en dicha licitación participo un
10 único proveedor, Empresa Vieto & Asociados S.A., el cual es el mismo que se encuentra en la licitación
11 actual, prospera a vencer. El señor Carlos Fonseca, señala que dicho proveedor participo en todos los
12 ítems solicitados en el cartel y que el servicio que ha prestado a la fecha ha sido satisfactorio. Una vez
13 analizado y discutido dicha licitación, la comisión de hacienda y presupuesto **ACUERDA: PRIMERO:**
14 *“Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de*
15 *la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 42, 44 y 45 todos del código*
16 *Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas*
17 *introducidas mediante ley 8511 y 91 ,92 ,93, 94, 95, 196, 197 y 198 del Reglamento a la Ley de*
18 *Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de*
19 *noviembre del 2006, Reglamento para Definir Niveles de Adjudicación y Autorización de Compras y*
20 *Contratos de los Procedimientos de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazú, y su*
21 *reforma publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 56 el miércoles veinte de marzo de dos mil trece,*
22 *y de acuerdo a las recomendaciones del Ing. Roberto Fernandez Brook y Carlos Fonseca Castro,*
23 *ambos funcionarios del Subproceso de Construcción de Obras Públicas, mediante Oficio COP-0343-*
24 *2017, visto en folio 105 del expediente y análisis legal suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez,*
25 *Coordinadora Subproceso de Proveeduría, según oficio PR-789-2017, visto a folio 106 del expediente*
26 *de marras ADJUDICAR las líneas del 1 al 22 de la Licitación Pública 2017LN-0000015-01 modalidad*
27 *entrega según demanda por “Pruebas de laboratorio” a la empresa Vieto y Asociados S.A.” número*
28 *de cédula jurídica es 3-101-029579 por los siguientes precios unitarios:*
29

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Colones
1	1	Proctor modificado (AASHTO T-180)	26.000.00
2	1	Límite de Atterberg (ASTM-4318)	15.000.00
3	1	Proctor Estándar (AASHTO T-99)	22.500.00
4	1	CBR de campo (ASTM-D 6951-03) DCP	15.000.00
5	1	CBR de suelo con Proctor Estándar (ASTM D-1883), según CR-2010	54.000.00
6	1	CBR Proctor Modificado (ASTN D-1883) sub-base según CR-2010	60.000.00
7	1	CBR Proctor Modificado (ASTM D-1883) base según CR-2010	60.000.00

8	1	Pruebas de extracción núcleos a rotación 4” (asfalto) (ASTM D-5361)	28.000.00
9	1	Extracción y comprensión a núcleos de concreto 4” (ASTM C-42)	35.000.00
10	1	Rotación con diamante por metro lineal	75.000.00
11	1	Perforación percusión estándar por metro (dentro del GAM) (ASTM D-1586)	32.000.00
12	1	Análisis granulométrico a la base granular (ASTM C-136 y ASTM C-117)	16.000.00
13	1	Análisis granulométrico a la sub base granular (ASTM C-136 y ASTM C-117)	16.000.00
14	1	Sondeo a cielo abierto (a 1 metro de profundidad)	30.000.00

1 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
2 **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
3 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días
4 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en
5 el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la
6 República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”

7

8 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad.

12

13 **ACUERDO AC-235-17 “SE ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de
14 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2
15 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 42, 44 y 45 todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la
16 Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y
17 91 ,92 ,93, 94, 95, 196, 197 y 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No
18 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006,
19 Reglamento para Definir Niveles de Adjudicación y Autorización de Compras y Contratos de los
20 Procedimientos de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazú, y su reforma
21 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 56 el miércoles veinte de marzo de dos mil trece, y
22 de acuerdo a las recomendaciones del Ing. Roberto Fernandez Brook y Carlos Fonseca Castro,
23 ambos funcionarios del Subproceso de Construcción de Obras Públicas, mediante Oficio COP-
24 0343-2017, visto en folio 105 del expediente y análisis legal suscrito por la Licda. Laura Cordero
25 Méndez, Coordinadora Subproceso de Proveeduría, según oficio PR-789-2017, visto a folio 106
26 del expediente de marras ADJUDICAR las líneas del 1 al 22 de la Licitación Pública 2017LN-
27 0000015-01 modalidad entrega según demanda por “Pruebas de laboratorio” a la empresa Vieto
28 y Asociados S.A.” número de cédula jurídica es 3-101-029579 por los siguientes precios unitarios:

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Colones
------	----------	-------------	----------------

1	1	Proctor modificado (AASHTO T-180)	26.000.00
2	1	Límite de Atterberg (ASTM-4318)	15.000.00
3	1	Proctor Estándar (AASHTO T-99)	22.500.00
4	1	CBR de campo (ASTM-D 6951-03) DCP	15.000.00
5	1	CBR de suelo con Proctor Estándar (ASTM D-1883), según CR-2010	54.000.00
6	1	CBR Proctor Modificado (ASTN D-1883) subbase según CR-2010	60.000.00
7	1	CBR Proctor Modificado (ASTM D-1883) base según CR-2010	60.000.00
8	1	Pruebas de extracción núcleos a rotación 4" (asfalto) (ASTM D-5361)	28.000.00
9	1	Extracción y comprensión a núcleos de concreto 4" (ASTM C-42)	35.000.00
10	1	Rotación con diamante por metro lineal	75.000.00
11	1	Perforación percusión estándar por metro (dentro del GAM) (ASTM D-1586)	32.000.00
12	1	Análisis granulométrico a la base granular (ASTM C-136 y ASTM C-117)	16.000.00
13	1	Análisis granulométrico a la sub base granular (ASTM C-136 y ASTM C-117)	16.000.00
14	1	Sondeo a cielo abierto (a 1 metro de profundidad)	30.000.00

1 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
2 **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
3 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10
4 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida
5 publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría
6 General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”
7 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8

9 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”

10

11 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

12

13 El Regidor Ricardo López externa que; en la sesión anterior solicitó información sobre los trabajos que
14 hacen funcionarios de la Municipalidad, en relación con las emergencias del cantón, y el Alcalde
15 Municipal se comprometió a presentar el día de hoy un informe.

16

17 Carlos Bejarano explica que; puede enviar copia de un documento que se le envió a Obra Pública, ya
18 que Gestión de Riesgo está a cargo de Obra Pública, del Ing. Cristhiand Montero, dicho documento
19 resume del año 2017, la dinámica que se lleva a la hora en que ingresan las incidencias, cómo ingresan,

1 de qué forma se atienden, cuál es el equipo; habla de la capacitación que se le ha dado no solamente a
2 las comunidades, sino también a los funcionarios, actualmente se encuentra un grupo de funcionarios,
3 ya que se quiere una atención integral de riesgo, no solo del área técnica, sino también de todos los
4 funcionarios que están capacitados para atender riesgo, ya que algunos funcionarios han estado
5 apoyando las funciones de acompañar, el equipo normalmente es de un ingeniero, el geólogo que
6 solamente hay uno, y se trata de que puede acercarse a las principales incidencias y algún otro
7 funcionario que lo acompañan para que los equipos sean de dos personas.

8
9 El regidor Ricardo López comenta que; no está de acuerdo con los asuetos, pero tampoco está de
10 acuerdo en que se le exija más a los funcionarios, se habla de que los funcionarios están disponibles en
11 cualquier momento en que la emergencia lo requiera, lo cual es importante, habla del compromiso que
12 tienen los funcionarios con la Municipalidad y con el cantón, pero se pregunta; cómo es la parte salarial
13 en ese sentido, se les reconoce horas extra, es un acuerdo al que se llegó con los funcionarios y es una
14 milla extra, cómo funciona cuando el empleado tiene que dejar su noche de familia para atender una
15 emergencia o un fin de semana, en ese caso cómo funciona la parte de salarios con los funcionarios.

16
17 El Alcalde Municipal indica que no hay problemas en ese sentido, no hay recargo por eso, cada quien
18 lo asume personalmente, las pólizas cubren.

19
20 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos.

21
22
23
24
25
26
27 **Miguel Hidalgo Romero**
28 **Vicepresidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

29
30
31 **hecho por: kmpo**